



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MDCA

Cerro Azul, 08 de julio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022; el Oficio N° 00348-2022-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L de fecha 18 de junio del 2022; el Informe N° 084-2022-OIE/MDCA de fecha 22 de junio del 2022; el Informe N° 1454-2022-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 22 de junio del 2022; el Memorándum N° 160-2022-OGPPM-MDCA de fecha 23 de junio del 2022; el Informe Técnico N° 021-2022-GDSPV/MDCA de fecha 25 de junio del 2022; el Informe Legal N° 097-2022-OGAJ/MDCA de fecha 30 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así el artículo 41° de la citada ley, fundamenta que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 00348-2022-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L, el Dr. Yuri Machicao Mestas del Centro de Salud de Cerro Azul, solicita donación de equipo de cómputo para uso exclusivo del área de admisión del Centro de Salud; Informe N° 1454-2022-OACPM-OGAF-MDCA, Oficina de Abastecimiento realiza la cotización de equipo de cómputo (cuyas características se detallan en el Informe N° 084-2022-OIE/MDCA), resultando hasta por la suma de S/ 3, 656.56 soles; otorgándose disponibilidad presupuestal con Memorándum N° 160-2022-OGPPM-MDCA, afectándose dicho monto al Rubro 08 – Impuestos Municipales; y, con Informe Técnico N° 021-2022-GDSPV/MDCA, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, concluye que el apoyo de un equipo de cómputo para el Centro de Salud del Distrito de Cerro Azul resulta viable.

Que, se observa que se ha procedido a dar trámite a la solicitud de apoyo con equipo de cómputo, también se adjunta Acta de Reunión entre el Jefe del establecimiento del Centro de Salud Dr. José Acuña Córdova y la alcaldesa Sra. Terencia Córdova de Salazar, del cual se denotan muchas necesidades del Centro de Salud y que la Red de Salud en el caso de reparación de ambulancia no tiene presupuesto; criterios que deben ser evaluados por el Concejo Municipal al momento de resolver, a efectos de determinar si se trata de un asunto de interés público.





Que, al contarse con el informe técnico que realiza el análisis del caso otorgando viabilidad al apoyo y la disponibilidad presupuestal para cubrir con la totalidad del apoyo al 100%; corresponde al pleno del concejo deliberar y determinar la procedencia o no del apoyo requerido, al ser un acto de libre liberalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2022-OGAJ/MDCA de fecha 30 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es competencia del pleno del concejo municipal, deliberar y determinar la procedencia o no del apoyo con un equipo de cómputo solicitado por el Dr, Yuri Machicao Mestas del Centro de Salud de Cerro Azul; el mismo que cuenta con informe técnico de viabilidad y disponibilidad presupuestal.

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal respecto a la aprobación de la donación de equipo de cómputo a favor del Centro de Salud de Cerro Azul.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de un equipo de cómputo a favor del Centro de Salud de Cerro Azul, cuyas características se encuentra detallada en el Informe N° 084-2022-OIE/MDCA y cuyo monto es hasta por la suma de S/ 3, 656.56 soles, de conformidad a los fundamentos expuestos.

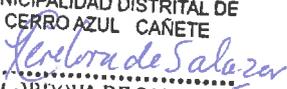
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Jefe del Centro de Salud de Cerro Azul, MC. YURI MARTIN MACHICAO MESTAS, cumpla con la finalidad para lo cual se otorga el presente apoyo en modalidad de donación, bajo responsabilidad civil y/o penal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la entrega del equipo de cómputo al Representante del Centro de Salud mediante acta y ponga en conocimiento al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

